

Buenos Aires, 26 de junio de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
25 de Mayo 175 – 3° Piso
Ciudad de Buenos Aires
Presente

C.C. Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)
Mercado Abierto Electrónico

Ref.: Síntesis Asamblea General Ordinaria N° 18 de Accionistas de Luz de Tres Picos S.A. (la "Sociedad") del 10 de junio de 2026.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 4° del Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a los efectos de presentar la síntesis de lo resuelto en cada punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria N° 18 de Accionistas de la Sociedad celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas (la "Asamblea").

La referida Asamblea se celebró con la presencia de los accionistas titulares de acciones representativas del cien por ciento del capital y votos de la Sociedad, en los términos del art. 237 "in fine" de la Ley General de Sociedades N°19.550.

A continuación, se detallan las resoluciones adoptadas por la Asamblea en cada uno de los puntos del Orden del Día:

PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Por unanimidad de los accionistas, se designó a los señores representantes de los accionistas Cleanergy Argentina S.A. y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. para suscribir el acta junto con el señor Presidente.

SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LUZ DE TRES PICOS S.A. COMO CO-EMISORA DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CREADO POR PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. MEDIANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025. AUTORIZACIÓN PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CARÁCTER DE CO-EMISORA BAJO DICHO PROGRAMA.

La Asamblea por unanimidad aprobó la participación de la Sociedad como co-emisora del Programa Global de Obligaciones Negociables creado por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. ("PCR") mediante la Asamblea General Ordinaria N° 124 y Extraordinaria N° 118 de Accionistas de PCR de fecha 10 de abril de 2025, y autorizó a la Sociedad a emitir obligaciones negociables en carácter de co-emisora bajo dicho programa, de conformidad con los términos y condiciones del mismo que sean aprobados por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de acuerdo con lo previsto en el art. 18, Sección IV, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

TERCERO: DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO. AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR.

La Asamblea por unanimidad delegó en el Directorio, por el plazo máximo autorizado por la normativa vigente, las facultades para: (i) determinar y establecer todas las condiciones de la participación de la Sociedad como co-emisora del Programa y de las obligaciones negociables a ser co-emitidas bajo el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación, condiciones de pago, tasa de interés, el otorgamiento de garantías, la ley y jurisdicción aplicable, y cualquier otra modalidad que el Directorio considere procedente; (ii) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la co-emisión de obligaciones negociables bajo el Programa; (iii) realizar ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o del exterior las gestiones para obtener la autorización de la co-emisión y el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables; (iv) aprobar y celebrar los respectivos contratos y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto requeridos por las autoridades regulatorias; (v) contratar calificadoras de riesgo independientes; y (vi) subdelegar en uno o más integrantes del Directorio, gerentes de primera línea o apoderados de la Sociedad las facultades referidas en los puntos anteriores.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'F. Fridman', is positioned above a horizontal line.

Florencia Fridman
Apoderada